

## VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA NOVENA REGION

A partir del golpe de Estado de septiembre de 1973 las Fuerzas Armadas asumieron el control de la Novena Región, que en ese entonces correspondía a las provincias de Malleco y Cautín, teniendo como capitales a las ciudades de Angol y Temuco respectivamente. Como Jefes de Zona en Estado de Sitio fueron designados: Para la provincia de Malleco (excepto el Departamento de Angol) el teniente coronel de Ejército, Elios Bacigalupo Soracco; para el Departamento de Angol el teniente coronel Alejandro Morel Donoso; para la provincia de Cautín (excepto el Departamento de Temuco) el coronel Hernán Ramírez Ramírez, y para el Departamento de Temuco el teniente coronel Pablo Iturriaga Marchesse.

Las autoridades administrativas y políticas fueron depuestas, a la vez que se inició una violenta persecución en su contra. Fueron ocupados e interrumpido el funcionamiento de todos los centros vitales de la zona, especialmente los universitarios, sindicales y políticos; los dirigentes de estas organizaciones y los más destacados partidarios del Gobierno de la Unidad Popular fueron detenidos o llamados a presentarse ante las nuevas autoridades mediante bandos difundidos por la prensa. El grueso de la actividad represiva se concentró en Temuco, ciudad en la que se detuvo a una cantidad importante de personas y hasta donde eran llevados los arrestados en otras localidades menores; en esta urbe -la principal de la zona- funcionaron centros de interrogatorio y detención provisoria, tales como el Regimiento Tucapel del Ejército, el Grupo N° 3 de Helicópteros de la FACH, la 2a. Comisaría de Carabineros de Temuco y la Fiscalía Militar de esta ciudad, cuyo titular a la época era el mayor de Ejército, Luis Cofré. Otros recintos utilizados inicialmente para el arresto de personas fueron las comisarías de Carabineros de Villarrica, Pitrufquén y Traiguén. Después de los primeros interrogatorios, que generalmente iban acompañados de tortura, los afectados eran conducidos a algún lugar de detención más permanente, como la Cárcel Pública de Temuco, en donde esperaban la eventual formación de un proceso en su contra.

En esta región la mayoría de las actividades represivas fueron efectuadas por el Ejército y Carabineros, en algunos casos apoyados por civiles (pertenecientes o simpatizantes de Patria y Libertad) y a veces vistiendo ellos mismos de civil; la Fuerza Aérea también colaboró con estas actividades, especialmente el Grupo N° 3 de Helicópteros, aunque en menor escala que las otras ramas. Dado que ésta es una zona fundamentalmente agrícola y ganadera, la represión también afectó a las

organizaciones campesinas que existían en asentamientos, fundos y localidades interiores, siendo preponderante en estos casos la participación de Carabineros. La dirección global de la represión correspondió al SIM (Servicio de Inteligencia Militar del Ejército), el que posteriormente -a partir de mediados de 1974- comenzó a coordinarse con la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) para el traspaso de información, traslado de detenidos, etc.

La situación en las universidades de la zona también fue drástica en 1973. En Temuco existían sedes de la Universidad Técnica del Estado, de la U. Católica y de la U. de Chile; en todas ellas se detuvo gente, se exoneraron académicos, se expulsaron estudiantes y, finalmente, hubo personas afectadas por ejecuciones y desaparición forzada. Como ejemplo se puede citar la U. de Chile, en donde se expulsó no menos del 30% de sus 3.587 alumnos; se exoneraron 50 profesores de una planta de 250 y se cerraron dos de los seis departamentos existentes: Los de Administración y Ciencias Sociales. Los servicios de inteligencia lograron infiltrar y controlar todos los niveles de actividad de la comunidad universitaria, estableciendo un régimen de estudio casi carcelario en su interior.

El 26 de octubre de 1973 fue detenido en su domicilio, a la 1.10 de la madrugada, por militares del Regimiento Tucapel, el académico de esta universidad, JÉCAR NEGhme CORNEJO (padre del vocero público del MIR, Jécar Neghme Cristi, asesinado por desconocidos el 4 de septiembre de 1989). Los aprehensores informaron a la cónyuge del afectado que lo detenían para interrogarlo y que sería devuelto a su hogar alrededor de las 3.00 de la madrugada. Ese mismo día la esposa se presentó al mencionado regimiento para saber de su marido; después de varios intentos le dijeron que se encontraba bien y que volviera a las tres de la tarde para ver si lo ponían en libertad. Desde allí se dirigió al lugar de trabajo de su esposo para ver si sus compañeros podían hacer algo por él, pero notó una actitud muy triste por parte del personal, hasta que uno de los funcionarios le señaló que esa mañana -alrededor de las 7.00 horas- se había transmitido por radio un bando en que se daba a conocer la muerte del afectado y de otra persona, por aplicación de la "Ley de Fuga". El Bando N° 12 de la Comandancia de Guarnición de Temuco expresa que "por orden de la Fiscalía Militar fueron arrestados el 25 (22.30 horas) de octubre de 1973, los ciudadanos Jécar Neghme Cornejo y Gastón Elgueta, comprobados terroristas. Durante el traslado del lugar de detención al Cuartel del Regimiento de Infantería de Montaña N° 8 'Tucapel', trataron de agredir a la patrulla y apoderarse del arma del centinela, por lo que fueron dados de baja". Los familiares reconocieron el cadáver en el Instituto Médico Legal, acribillado por numerosas balas. Luego se entrevistaron con el fiscal militar de Temuco y le preguntaron cuáles eran los cargos contra Neghme; el fiscal dijo no tener antecedentes y al finalizar la reunión les dijo: "Errar es humano, perdonar es divino".

El 25 de septiembre de 1973 fue detenido OMAR ROBERTO VENTURELLI LEONELLI (31 años a la fecha de su arresto, profesor de la U. Católica de Temuco y dirigente estudiantil en la misma hasta 1971) al presentarse al Regimiento Tucapel de Temuco, luego de ser llamado a través de "Radio Cautín". El afectado fue trasladado a la Cárcel Pública de esta ciudad, recinto en el cual confirmaron al padre de Venturelli que su hijo se encontraba ahí; en los días posteriores el detenido envió recados escritos de su puño y letra a su padre, hasta que el 4 de octubre de ese año éste fue informado por las autoridades del presidio que su hijo había sido "puesto en libertad en la tarde del día anterior". En la Fiscalía Militar de Temuco se ratificó esta información, e incluso, se le exhibió una copia de la orden dada al efecto. Desde esta fecha no hay noticias del afectado.

FLORENTINO ALBERTO MOLINA RUIZ (miembro del Comité Central y secretario regional del Partido Comunista de Cautín, casado, 3 hijos) fue detenido en Temuco el 5 de noviembre de 1973 por dos carabineros de civil -sargento Juan Fritz y cabo Omar Burgos Leyán- quienes dijeron actuar por orden del comandante del Regimiento Tucapel, Pablo Iturriaga Marchesse, y del fiscal militar Luis Cofré; fue trasladado a la 2a Comisaría de Carabineros de esta ciudad y al día siguiente al regimiento mencionado; su cónyuge fue autorizada para llevarle ropa y comida, lo que hizo durante cinco días; anteriormente -días después del 11 de septiembre de ese año- había sido detenido y torturado durante tres días en la citada comisaría y luego llevado a la Cárcel Pública de la ciudad, desde donde fue liberado.

JUAN ANTONIO CHÁVEZ RIVAS (estudiante universitario, secretario regional de las JJ.CC. de Cautín) fue detenido el 6 de noviembre por los mismos carabineros de civil, bajo idéntico argumento y trasladado al Regimiento Tucapel; anteriormente -el 13 de septiembre- había sido arrestado por efectivos del Grupo N° 3 de Helicópteros de la Fach y llevado a dicha unidad, para luego ser conducido al mismo regimiento y de ahí a la Cárcel Pública, desde donde nuevamente fue llevado al regimiento; de este último lugar fue liberado con prohibición de abandonar la ciudad.

VÍCTOR HUGO VALENZUELA VELÁSQUEZ (empleado público, miembro regional de las JJ.CC.) fue detenido el 7 de noviembre por individuos de civil, uno de ellos un sargento 1° de Ejército de apellido Moreno; trasladado al Regimiento Tucapel, fue visitado por compañeros de trabajo -Conservador de Bienes Raíces local- que señalaron haberlo visto en muy mal estado físico; el fiscal Cofré negó la detención al padre del afectado; anteriormente -en octubre- había estado detenido durante tres horas en el mismo regimiento.

JUAN CARLOS RUIZ MANSILLA (estudiante universitario, militante de las JJ.CC.) fue detenido el 7 de noviembre en Punta Arenas (ciudad donde vivían sus padres) y llevado al día siguiente en avión de la Fach a Temuco, luego al Regimiento Tucapel donde fue visto en compañía de Juan Chávez, ambos con la vista vendada y esposados mientras eran llevados por soldados a la oficina de la Fiscalía Militar.

AMADOR FRANCISCO MONTERO MOSQUERA (estudiante universitario, militante de las JJ.CC.) fue detenido en la vía pública y llevado al Regimiento Tucapel. PEDRO JUAN MARDONES JOFRÉ (estudiante universitario, militante de las JJ.CC.) fue detenido en una de las cabañas que la UTE tenía en Temuco y llevado al mismo regimiento.

Según las informaciones recabadas, estas seis personas fueron brutalmente torturadas en presencia del comandante Iturriaga Marchesse y asesinados el 10 de noviembre de 1973 con armas de fuego. La versión oficial de los hechos, dada a conocer mediante bando del Intendente de Cautín y publicada en el Diario Austral el 11, 12 y 13 de noviembre de ese año, asegura que las víctimas murieron cuando intentaban asaltar y volar el polvorín del Regimiento Tucapel, siendo repelidos por efectivos militares con armas de combate.

El 15 de noviembre de 1974, aproximadamente a las 20.20 horas y en la vía pública, fue detenido OSVALDO DEL CARMEN CERNA HUARD, 22 años, funcionario de Socoagro, por dos civiles no identificados, mientras conversaba con un amigo frente al Regimiento de la Escuela Stándard N° 5, Pasaje Rebolledo, Temuco. El afectado se dirigía a entrenar a un equipo infantil de básquetbol en el mencionado gimnasio, algunos de cuyos integrantes también presenciaron la detención. La noticia del desaparecimiento fue ampliamente publicitada por los medios de prensa regionales y, como resultado de ello, el 30 de noviembre de ese año una persona que no se identificó acudió al domicilio de la madre del afectado, indicando que iba enviada por un militar cuyo nombre se negó a revelar e informando que Cerna se encontraba detenido en el campamento de "Tres Alamos", en Santiago. La mujer también recibió tres cartas anónimas en que se ratificaba esta información. Otros informantes, entre los cuales se cuenta una mujer que estuvo con el afectado en "Tres Alamos" y que reside actualmente en Italia, confirmaron que el 18 de febrero de 1975 el joven todavía se encontraba ahí. En "Tres Alamos" se negó la detención. El 21 de febrero de 1975 se recurrió de amparo en favor de Cerna ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que luego de recibir informes del Gobierno que negaban el arresto, rechazó la presentación. Anteriormente, el 30 de diciembre de 1974 se había interpuesto un recurso similar ante la Corte de Apelaciones de Temuco, el que tampoco había sido acogido. También se presentó una denuncia por presunta desgracia ante el 2° Juzgado del Crimen de Temuco, sin resultados positivos.

El 26 de enero de 1984 carabineros notificó a la familia de MANUEL SEGUNDO MELÍN PEHUÉN (24, egresado de Pedagogía en Educación Básica, integrante de Ad-Mapu) que éste había muerto ahogado en el Río Traiguén, a la altura de Quinchamahui, a 100 kilómetros de Temuco. El joven había salido el 23 de enero de su hogar en la localidad de Relitripa (a 10 Km. de Nueva Imperial) con destino a Temuco, para participar en los trabajos voluntarios organizados por la Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU), pero nunca llegó a Temuco. Su padre pudo constatar

que el cuerpo tenía fracturada la nariz y un brazo, además de diversos moretones. El 11 de febrero de ese año fue dejado en el local de Ad-Mapu en Temuco una corona floral y una tarjeta en la que la Acción Chile Anticomunista (ACHA) se atribuyó el asesinato; posteriormente, llegaron hasta la casilla postal de la organización 21 cartas con amenazas de muerte.

En la región se registran, a lo menos, 60 casos de personas detenidas y desaparecidas, además de 29 casos de personas ejecutadas extrajudicialmente. Por otro lado, la represión y despojo de tierras al pueblo mapuche y, especialmente, a sus organizaciones Ad-Mapu y Nehuén-Mapu, ha sido una constante desde el comienzo del régimen militar.

Diversas localidades de la Novena Región, tales como Capitán Pastene, Cunco, Huepil, Carahue, fueron utilizados como lugares de relegación durante el período de mayor efervescencia de las protestas nacionales.

#### PRESOS POLITICOS EN CARCELES DE LA NOVENA REGION

En la región se encuentran 11 hombres recluidos en la Cárcel de Temuco y 4 mujeres en la Cárcel de Nueva Imperial. Sólo uno de ellos, Víctor Maturana Burgos, se encuentra condenado a 20 años de presidio por infracción al DL 81 que sanciona el ingreso ilegal al país; el afectado fue detenido en septiembre de 1982 y fue procesado por una fiscalía militar de Santiago. Julieta Guajardo Rojas fue detenida en abril de 1980 y le instruyeron 3 procesos paralelos: uno ante la Fiscalía Militar de Temuco por infracción a la Ley de Control de Armas, que se encuentra en estado de dictamen solicitándose una pena de presidio de 5 años; otro instruido por la corte de Apelaciones de Temuco por infracción a la Ley de Seguridad del Estado, y otro ante la misma Corte de Apelaciones por infracción a la Ley Antiterrorista, cuya sentencia de segunda instancia fue absolutoria. Manuel Guzmán Saavedra se encuentra procesado por la Fiscalía Militar de Temuco por infracción a la Ley de Control de Armas y en el dictamen se solicita una pena de presidio de 10 años; el inculcado fue detenido en diciembre de 1987. En ese proceso se solicita una pena de presidio de 8 años para Juan Painecura Antinao, también detenido en diciembre de 1987. Yuri Rojas Soto, detenido en abril de 1985 se encuentra procesado por esa misma fiscalía militar por infracción a la Ley de Control de Armas, en el dictamen se solicita una pena de 5 años de presidio. Paicavi Painemal Morales, detenido en abril de 1985 y procesado por Ley de Control de Armas, se encuentra condenado en sentencia de primera instancia a 5 años y 1 día de presidio. Las otras personas recluidas en las cárceles de Temuco: Franca Díaz Quintral, Aldo Mutarello Zuzovic, Hilda Quintral Aguilera, Sandra Ranz Velásquez, Maximiliano Rivera Quintripay, Roberto Rivera Quintripay, Adolfo Spielmann Flores e Hipólito Toro Valenzuela, se encuentran procesados por la

Fiscalía Militar de Temuco acusados de infracción a la Ley de Control de Armas y sus procesos respectivos se encuentran en estado de sumario.

ALGUNOS CASOS DE PERSONAS EJECUTADAS O ASESINADAS  
EN LA NOVENA REGION

TRALCAL HUENCHUMAN JUAN SEGUNDO; obrero agrícola, casado.

El 10 de septiembre de 1975 su domicilio ubicado en la Comunidad Blanco Lipil de Lautaro fue violentado por tres carabineros de la dotación del Retén de Pillanlelbún, llamados Domingo Santiago Millañir, uno de apellido Epuñán y otro de apellido Gatica. Obligaron a toda la familia a ubicarse en el frontis de la casa y sin mediar palabra alguna procedieron a disparar ráfagas de metralletas en contra de Juan Tralcal resultando con mortales heridas. También resultaron heridas por impacto de balas su cónyuge y su hija de 5 años de edad. Fueron trasladados al Hospital de Lautaro donde Juan Tralcal falleció.

DURAN DIEGO

MATELUNA GOMEZ DANIEL DE LOS ANGELES

ORTIGOSA ANSOLEAGA JOSE MARIA

RIOS CASTILLO PEDRO ALVARO, Vicepresidente Junta de Desarrollo Provincial

TRONCOSO PEREZ GUIDO RAUL

El diario El Austral del 18 de octubre de 1973 informa que estas 5 personas fueron "dadas de baja por efectivos del Ejército"; por intentar escapar de los cuarteles donde se les mantenía prisioneros o por intentar agredir a los centinelas que los custodiaban. Ríos Castillo y Troncoso Pérez se encontraban en el Regimiento Tucapel de Temuco, Mateluna Gómez y Ortigosa Ansoleaga en el cuartel militar de Cautín; de Diego Durán se ignora en que recinto militar fue asesinado.

HERNANDEZ ELGUETA GUILLERMO, Subdelegado de Cunco.

MONROY SEGUEL LEOMEDES

AGUILERA SALSA HERNALDO

El diario Austral del 18 de octubre da cuenta que estas tres personas fueron muertas por patrullas de Carabineros, en Cautín, por intentar escapar o agredir a sus centinelas. No se informa la fecha ni el lugar de ocurrencia de los hechos.

HENRIQUEZ ARAVENA HERNAN ARTURO, médico, Director Regional de Salud, SNS.

FLORES RIVERA ALEJANDRO, enfermero Hospital de Temuco.

Estas dos personas fueron "ejecutadas" el 5 de octubre de 1973 en el recinto N°3 de Helicópteros de la Base Aérea de Manquehue, Temuco, "por haber planeado una fuga desde ese recinto". Como en la mayoría de estas "ejecuciones", sus cadáveres fueron enterrados sin señalar el lugar a sus familiares.

### ALGUNOS CASOS DE PERSONAS DETENIDAS-DESAPARECIDAS EN LA NOVENA REGION

RETAMAL CORNEJO DIXON, estudiante universitario.

El estudiante fue detenido el 3 de octubre de 1973 por personal del Grupo N° 3 de Helicópteros de la Fach en su casa pensión ubicada en la ciudad de Temuco. Su padre se apersonó al recinto de la Fach donde un oficial le indicó que efectivamente su hijo había estado detenido allí, negándose a proporcionar mayores informes acerca de su paradero.

CARFURQUIR VILLALON LUIS CAUPOLICAN, dirigente sindical, casado.

El afectado fue detenido por efectivos de Carabineros el 14 de septiembre de 1973 en su domicilio ubicado en Pitrufrquén y trasladado a la 5a. Comisaría de esa ciudad, donde permaneció dos días para ser luego trasladado al Regimiento Tucapel de Temuco. Desde este último lugar salió en libertad el 17 de septiembre otorgándosele un certificado en que consta que no había cargos en su contra. Sin embargo, al día siguiente fue nuevamente detenido por efectivos de Carabineros de la 5a. Comisaría al mando del Capitán Sergio Callis Soto. Los aprehensores actuaron violentamente destruyendo los enseres de la casa, tras lo cual se llevaron al dirigente de la CUT con destino desconocido.

GONZALEZ GALEANO EDUARDO ALBERTO, médico, Director del Hospital de Cunco, casado, un hijo.

Fue detenido el 14 de septiembre de 1973 en el Hospital de Cunco por efectivos de Carabineros de esa localidad. También arrestaron a su cónyuge doña Natacha Carrión, médico, quien a la fecha tenía 3 meses de embarazo. Ambos fueron trasladados a la Comisaría del pueblo, desde donde fueron llevados en helicóptero al Grupo de Helicópteros N° 3 de la Fach ubicado en Temuco, en donde fueron interrogados con amenazas de hacer daño a la Dra. Carrión, quien finalmente fue trasladada al centro penitenciario Buen Pastor de Temuco siendo posteriormente condenada por un Consejo de Guerra a 3 años y 61 días. Lo último que supo de su esposo fue que lo vieron en muy mal estado físico en el recinto militar indicado.

ARRIAGADA JEREZ MARIA DEL CARMEN, profesora, casada, 6 hijos.

La afectada, Directora de la Escuela N° 31 "Gabriela Pettesmen" de Chilpaco, Lonquimay, Curacautín, fue detenida el 27 de septiembre en su domicilio ubicado al interior del establecimiento educacional por efectivos militares que se movilizaban en un helicóptero de la Base Aérea de Manquehue en el cual fue trasladada a Lonquimay, en donde se le mantuvo durante tres días en el Retén de Carabineros siendo luego trasladada junto a otro detenido (profesor Durán) al Cuartel de Carabineros de Curacautín. En este último lugar se negó su detención.

ELTIT SPIELMANN JAIME EMILIO, abogado, casado.

Fue detenido el 13 de septiembre de 1973 en Santiago por una patrulla militar y trasladado al Regimiento Tacna. Al día siguiente fue conducido a un edificio de departamentos ubicado en calle San Ignacio N° 1121, en donde se le mantuvo detenido "bajo palabra" en un departamento que tenía teléfono, mediante el cual se comunicó con el Ministro de la Corte de Apelaciones, Arnaldo Toro Leiva, quien puso en conocimiento de su familia -residente en Temuco- su situación. El afectado era llevado periódicamente al Regimiento Tacna a prestar declaración y luego era devuelto al departamento. El 6 de octubre, por ferrocarril, lo trasladaron a la ciudad de Temuco siendo recluido en el Regimiento Tucapel en donde, según se le dijo a su familia, sería interrogado por el fiscal Mayor de Ejército, Luis Jofré. El 13 de octubre su hermano se apersonó al regimiento siendo informado que Jaime Eltit había sido dejado en libertad. Sin embargo, desde entonces se desconoce su paradero.

#### CUADRO DE ARRESTOS EN LA NOVENA REGION EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

<u>AÑO</u>	<u>ARRESTOS</u>	<u>ARRESTOS</u>	<u>TOTAL</u>
	<u>INDIVIDUALES</u>	<u>MANIFESTACIONES</u>	
1988	35	39	74
1987	10	314	324
1986	49	127	176
-----			
TOTALES	94	480	574

Vicaría de la Solidaridad, 1989